

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 08 de Junio de 2012, donde se asigna el módulo N° 06, ubicado en calle Barroso esquina Corvalán a doña Jacqueline Andrea Ulloa Ulloa, para ejercer el comercio de venta de ropa usada.

3.- El Oficio N° 873 de fecha 29 de Abril de 2013, que otorga plazo para pagar morosidad e informa que de persistir la mora, se aplicará el Art. 13 Inciso 2 de la Ordenanza de Comercio Estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- La Ordenanza Municipal número 30, denominada "Ordenanza de comercio estacionado en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Padre las Casas", de fecha 9 de marzo de 2012, que fija los derechos y obligaciones de los contribuyentes beneficiados con la asignación del módulo.

5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, en el Art. 63 letra g) faculta al Alcalde a otorgar, renovar y poner término a permisos Municipales.

2.- Que la Ordenanza N° 30 de fecha 09 de marzo de 2012, en el Art. 13 inciso 2, indica que el no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega.

3.- Que según lo señalado en el visto N° 3, se le otorgó plazo a la Sra. Jacqueline Ulloa, para regularizar su morosidad.

4.- Que cumplido el plazo señalado en el Oficio N° 873 de fecha 29 de abril de 2013, se aplica el art. 13 de la Ordenanza N°30 de fecha 09.03.2012.

DECRETO:

1.- **Déjese** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 08.06.2012, por derechos municipales impagos desde Agosto de 2012 a Mayo de 2013, correspondiente al módulo N° 6, ubicado en calle Barroso esquina Corvalán, de Doña Jacqueline Andrea Ulloa Ulloa, Ru. [REDACTED], domiciliada en [REDACTED].

2.- La Oficina del Centro de Negocio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por la devolución de las lonas municipales, entregadas por Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 08.06.2012.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

US/ABD/abd

Distribución:

- Interesada
- Oficina de Rentas
- Centro de Negocio (Original)
- Oficina de partes

III 14523:



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE